



Resolución Ministerial

N° 0119-2022-IN

Lima, 01 de febrero de 2022

VISTOS, el Informe Adm. N° 103-2022-DIRNIC-PNP-DIRINCRI/DIVICC-APER, de la Jefatura de la División de Inteligencia Contra la Criminalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Adm. N° 103-2022-DIRNIC-PNP-DIRINCRI/DIVICC-APER, del 28 de enero de 2022, la Jefatura de la División de Inteligencia Contra la Criminalidad señala que *“el personal PNP de esta unidad especializada que permitió la detención en flagrancia de los integrantes de las bandas criminales conocidas como conocidas como “LOS RAQUETEROS DE SANTA MARIA”, “LOS INTREPIDOS DE SURQUILLO”, “LOS NARANJAS”, entre otros, que ha permitido reducir los índices de percepción de inseguridad ciudadana en la población y sobre todo, se ha logrado elevar el prestigio e imagen institucional;*

Que, respecto a la acción meritorita, la Jefatura de la Región Policial Lima de la Policía Nacional del Perú en el informe indicado en el considerando precedente, señala que *“el personal de Oficiales y Sub Oficiales PNP, pese a las limitaciones existentes, han cumplido excepcionales y meritorias acciones, evidenciado conocimiento y plena experiencia en la función operativa, iniciativa, perseverancia, mística institucional y sacrificio, no escatimando tiempo, esfuerzo, ni el riesgo en que se pusieron sus vidas, para cumplir las tareas asignadas durante la intervención, acciones en conjunto que permitieron materializar el éxito de la misión”;* motivando ello, recomienda otorgar el incentivo de felicitación, al personal descrito en dicho informe;

Que, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece y norma la estructura, organización, competencias, funciones y atribuciones de la Policía Nacional del Perú; así como, sus regímenes especiales; precisando que los aspectos específicos se rigen por las leyes y reglamentos respectivos;

Que, asimismo, el artículo 26 de la Ley de la Policía Nacional del Perú, dispone que la carrera policial se basa en un conjunto de principios, normas, procesos y condiciones que permiten al personal de la Policía Nacional del Perú acceder de manera sucesiva a cada grado, ocupar cargos, obtener los grados académicos y títulos correspondientes, además de reconocimientos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, en su artículo 39, señala que *“los incentivos son reconocimientos que otorgan los diversos niveles del comando institucional, orientados a distinguir los actos meritorios del personal. Tienen carácter motivador”.* Asimismo, el artículo 41 de la norma en mención establece que dentro de la clasificación de los incentivos se encuentran las Felicitaciones;

Que, en este mismo sentido, el artículo 53 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, aprobado

P. Lobatón

mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que *“los incentivos son reconocimientos orientados a exaltar la conducta ejemplar del personal de la Policía Nacional del Perú, la vocación de servicio, honestidad, capacidad, profesionalismo y liderazgo, por haber efectuado trabajo intelectual o material de suma importancia y utilidad para la Institución y que excedan el normal cumplimiento de la función policial. (...) El otorgamiento de incentivos es una potestad del comando institucional. No constituye derecho y es inimpugnable”*;

Que, el artículo 54 del citado Reglamento establece que la felicitación *“se concede al personal que destaque por su esfuerzo, abnegación, espíritu de sacrificio demostrado, arrojo, disciplina, valor, solidaridad, acción virtuosa, creatividad, innovación, honradez y otras cualidades puestas de manifiesto que sobrepasen el normal cumplimiento de la función policial; puede ser por (...), Resolución Ministerial del Sector Interior, (...)”*;

Que, la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, “Normas y Procedimientos para el otorgamiento de incentivos en la Policía Nacional del Perú”, aprobada por Resolución de Comandancia General de la Policía Nacional N° 133-2019-COMGEN/EMG-PNP, establece que es facultad del Ministro del Interior el otorgamiento de incentivos al personal de la Policía Nacional del Perú por destacado y excepcional desempeño profesional en el ámbito operativo y/o administrativo policial mediante resolución ministerial;

Que, el párrafo 6.15 de las Disposiciones Generales de la citada Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, establece que en caso el Comando Institucional o la Alta Dirección del Ministerio del Interior considere proponer y/o acoger la propuesta de otorgamiento de cualquier de los incentivos señalados en dicha directiva, se emitirá la respectiva resolución administrativa o acto administrativo correspondiente;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 016-2013-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar el incentivo de felicitación por la destacada labor desarrollada, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, al personal de la Policía Nacional del Perú detallado en el Anexo que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

Avelino Trifón Guillén Jáuregui
Ministro del Interior



P. Lobatón

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0119-2022-IN

Nro.	GRADO		APELLIDOS Y NOMBRES
1	CRNL.	PNP	DIAZ QUEPUY, CARLOS EDUARDO
2	CMDTE.	PNP	DE LA CRUZ OLIN, JOEL FERNANDO
3	CMDTE.	PNP	MORENO JORGE, MARIA GIOVANNA
4	CMDTE.	PNP	SILVESTRE CONDO, LINO REYNALDO
5	MAY.	PNP	DURAN DIAZ, ELIAS
6	CAP.	PNP	DIAZ FLORES, SUSY CLEMENCIA
7	TNTE.	PNP	CHOMBA BRAVO, JUAN CARLOS
8	SB.	PNP	MONSERRATE HERNANDEZ, MAURO FELIX
9	SB.	PNP	MEDINA JAIME, MARCELO
10	SB.	PNP	RUEDA RAMOS, ALBERTO GERARDO
11	ST1.	PNP	RAMIREZ VASQUEZ, LUIS
12	ST2.	PNP	ARTEAGA ROJAS, BREDMAN EUSEBIO
13	S1.	PNP	VALENCIA LARICO, MIGUEL ANGEL PEDRO
14	S1.	PNP	CORDOVA COLCHADO, IMER NAHUN
15	S1.	PNP	COTRINA CASTILLO, ALEXANDER
16	S1.	PNP	PICON JARA, HANS GEANPIERRE
17	S1.	PNP	HUANCAS SEGOVIA, FLOR DE MARIA
18	S2.	PNP	HUAMAN MONTES, EVER RONALD
19	S2.	PNP	PAREDES LOPEZ, JORGE LUIS ALEXANDER
20	S2.	PNP	GASTELU CASTILLO, SABRINA JULIA
21	S2.	PNP	LOPEZ TERRONES, HECTOR ISRAEL
22	S2.	PNP	GONZALES MIRAVAL, JIMPOOL DELFIN
23	S2.	PNP	VELASQUEZ PACCO, JUBER
24	S2.	PNP	AMONEZ TICONA, DIANA DEL PILAR
25	S3.	PNP	ATAULLUCO SANCHEZ, MASIEL DEL CARMEN
26	S3.	PNP	BENITO ENRIQUEZ, LILIANA
27	S3.	PNP	FUENTES VASQUEZ, JAMES LENIN
28	S3.	PNP	MENDEZ CULACA, BETZAIDA
29	S3.	PNP	RUIZ MEDRANO, CLAUDIA
30	S3.	PNP	YANAVILCA GUTIERREZ, JESUS ANTHONY
31	S3.	PNP	ALBARRACIN VALENTIN, ANGELICA ELIZABET MA
32	S3.	PNP	POMA ORE, CLAUDIA EDITH
33	S3.	PNP	ESPINOZA GARCIA, JEFFERSON JOAN

